

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1255 de 23 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 1189/2001, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“Fallamos.- Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Carretero Aspachs, en nombre y representación de Don Andrés Gallardo Jara contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 16 de julio de 2001, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

### RESUELVO

Primero.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 23 de septiembre de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 1189/2001, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Conceder a D. Andrés Gallardo Jara, interesado en el expediente nº AU-0486-98, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de 7.212,15 €.

Mérida, a 20 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. RESOLUCIÓN 29-07-03 DOE Nº 89 DE 31/07/03), RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre solicitud de explotación minera en la provincia de Badajoz nº 12.615.*

Se hace saber que por D. Matías Nogaes Balsera, con domicilio en Quintana de la Serena, C/ América 19, se ha presentado en estas

oficinas a las 12 horas del día 14 de agosto de 2003, instancia solicitando Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C), con una extensión de 12 cuadrículas mineras, con el nombre de La Reyerta al que ha correspondido el número 12.615, estando enclavado en término municipal de Quintana y Zalamea de la Serena (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 41' 00"	38° 43' 40"
1	5° 40' 00"	38° 43' 40"
2	5° 40' 00"	38° 42' 20"
3	5° 41' 00"	38° 42' 20"
Pp	5° 41' 00"	38° 43' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 12 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 20 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre solicitud de un permiso de investigación minera en la provincia de Cáceres nº 10149-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Explotaciones Canteras Extremeñas, S.L., con CIF: B06312193, y con domicilio en Ctra. Nal. 432 Km. 14 de Badajoz (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10149-00, “María II”, 19 Cuadrículas Mineras, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 16' 0"	N 39° 19' 20"
2	PE	W 6° 16' 0"	N 39° 19' 40"
3	PE	W 6° 15' 40"	N 39° 19' 40"
4	PE	W 6° 15' 40"	N 39° 20' 0"
5	PE	W 6° 14' 0"	N 39° 20' 0"
6	PE	W 6° 14' 0"	N 39° 18' 0"
7	PE	W 6° 14' 40"	N 39° 18' 0"
8	PE	W 6° 14' 40"	N 39° 19' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 22 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para la contratación indefinida del primer asalariado PEA-0077-03, correspondiente a la empresa "González Jiménez, Ascensión".**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente PEA-0077-03 "González Jiménez, Ascensión", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"Examinado el expediente de subvención presentado al amparo del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre por el que se regula un programa extraordinario de incentivos para la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura se le requiere para que aporte dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación que relacionamos a continuación, indicando el número de expediente correspondiente a su solicitud.

— Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de todos los códigos de cuenta de cotización (principal y asociados) que posea la empresa en el Régimen General.

— Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mera Chamizo.

— Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

— Certificado original que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Mérida, a 28 de julio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón".

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para la contratación indefinida del primer asalariado PEA-0082-03, correspondiente a la empresa "Molina Martín, Marta Guadalupe".**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente PEA-0082-03 "Molina Martín, Marta Guadalupe", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

"Examinado el expediente de subvención presentado al amparo del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se regula un programa extraordinario de incentivos para la contratación